



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	1 DE OCTUBRE DE 2003	6372
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 18320

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003  
PRIMER TRIMESTRE

MUNICIPIO: 05 HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	\$261,301,288.00	\$263,154,061.31	\$51,904,141.45	\$211,249,919.86
PARTICIPACIONES	\$150,867,803.00	\$150,867,803.00	\$37,357,515.28	\$113,510,287.72
AUTORIZADO 2003	150,867,803.00	150,867,803.00	37,357,515.28	113,510,287.72
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$1,734,303.28	\$1,444,976.19	\$289,327.09
RECAUDACIONES 2003	0.00	1,734,303.28	1,444,976.19	289,327.09
REFERENDO 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$110,433,485.00	\$110,551,955.03	\$13,101,649.98	\$97,450,305.05
FONDO III, APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$72,979,095.43	\$73,090,591.88	\$3,601,400.42	\$69,489,191.46
AUTORIZADO 2003	72,934,527.97	73,046,021.42	3,556,832.96	69,489,191.46
REFERENDO 2002	44,567.46	44,567.46	44,567.46	0.00
REMANENTES 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
FONDO IV, APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL*	\$37,454,389.57	\$37,461,363.15	\$9,500,249.56	\$27,961,113.59
AUTORIZADO 2003	37,454,389.57	37,461,363.15	9,500,249.56	27,961,113.59
REMANENTES 2002	0.00	0.00	0.00	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$261,301,288.00</b>	<b>\$263,154,061.31</b>	<b>\$51,904,141.45</b>	<b>\$211,249,919.86</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$150,867,803.00</b>	<b>\$150,867,803.00</b>	<b>\$37,357,515.28</b>	<b>\$113,510,287.72</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$67,695,032.00</b>	<b>\$72,992,019.70</b>	<b>\$17,097,135.18</b>	<b>\$49,023,726.12</b>
SERVICIOS PERSONALES	51,012,889.00	56,309,876.70	12,190,369.23	44,119,507.47
ARTICULOS MATERIALES	9,385,623.00	9,385,623.00	2,514,464.60	
SERVICIOS GENERALES	7,296,520.00	7,296,520.00	2,392,301.35	4,904,218.65
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$74,435,855.00</b>	<b>\$75,275,783.30</b>	<b>\$18,260,380.10</b>	<b>\$57,015,403.20</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	74,435,855.00	73,547,714.30	17,969,199.18	55,578,515.12
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,728,069.00	291,180.92	1,436,888.08
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$8,736,916.00</b>	<b>\$2,600,000.00</b>	<b>\$2,000,000.00</b>	<b>\$600,000.00</b>
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,734,303.28</b>	<b>\$1,444,976.19</b>	<b>\$289,327.09</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,698,022.57</b>	<b>\$1,444,976.19</b>	<b>\$253,046.38</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	34,270.00	34,270.00	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	1,533,395.61	1,305,649.23	227,746.38
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	130,356.86	105,056.96	25,300.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$0.00</b>	<b>\$36,280.71</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$36,280.71</b>
<b>APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS " RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$110,433,485.00</b>	<b>\$110,551,955.03</b>	<b>\$13,101,649.98</b>	<b>\$97,450,305.05</b>
<b>FONDO III, "APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"</b>	<b>\$72,979,095.43</b>	<b>\$73,090,591.88</b>	<b>\$3,601,400.42</b>	<b>\$69,489,191.46</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2,188,036.00</b>	<b>\$357,581.82</b>	<b>\$1,830,454.18</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,188,036.00	357,581.82	1,830,454.18
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$44,567.46</b>	<b>\$61,364,280.61</b>	<b>\$3,243,818.60</b>	<b>\$58,120,462.01</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	44,567.46	18,162,861.40	3,243,818.60	14,919,042.80
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	43,201,419.21	0.00	43,201,419.21
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$72,934,527.97</b>	<b>\$9,538,275.27</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$9,538,275.27</b>
<b>FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"</b>	<b>\$37,454,389.57</b>	<b>\$37,461,363.15</b>	<b>\$9,500,249.56</b>	<b>\$27,961,113.59</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$36,788,500.00</b>	<b>\$9,500,249.56</b>	<b>\$27,298,250.44</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	32,998,500.00	9,500,249.56	23,498,250.44
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	<b>\$ 37,454,389.57</b>	<b>\$ 662,863.15</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 662,863.15</b>
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
APOYO A PRODUCTORES DE BASICOS (MAIZ)	0.00		0.00	0.00

FORMATO PT-3

**DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 01 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$184,869,340.00</b>	<b>\$175,136,586.48</b>	<b>\$32,449,424.45</b>	<b>\$142,687,162.03</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$74,435,855.00</b>	<b>\$75,275,783.30</b>	<b>\$18,260,380.10</b>	<b>\$57,015,403.20</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	3,053,903.00	3,053,903.00	667,397.67	2,386,505.33
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO \$	3,505,715.00	3,759,553.00	105,090.08	3,654,462.92
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	31,320,036.00	31,827,544.01	8,978,783.39	22,848,760.62
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	13,517,194.00	13,441,545.29	3,189,113.84	10,252,431.45
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL \$	14,869,642.00	14,869,642.00	3,775,468.73	11,094,173.27
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL \$	1,700,755.00	1,700,755.00	387,542.90	1,313,212.10
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	4,838,144.00	4,618,144.00	791,483.93	3,826,660.07
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE \$	1,630,466.00	2,004,697.00	365,499.56	1,639,197.44
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,698,022.57</b>	<b>\$1,444,976.19</b>	<b>\$253,046.38</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	0.00	0.00	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO \$	0.00	25,532.38	0.00	25,532.38
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	0.00	1,280,527.00	1,168,448.21	112,078.79
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	0.00	173,451.07	91,773.40	81,677.67
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL \$	0.00	78,377.00	69,919.46	8,457.54
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	0.00	122,433.46	97,133.46	25,300.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES \$	0.00	9,778.16	9,778.16	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	0.00	7,923.50	7,923.50	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$110,433,485.00</b>	<b>\$98,162,780.61</b>	<b>\$12,744,068.16</b>	<b>\$85,418,712.45</b>
<b>FONDO III INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$72,979,095.43</b>	<b>\$61,364,280.61</b>	<b>\$3,243,818.60</b>	<b>\$58,120,462.01</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	4,948,127.00	936,785.00	4,011,342.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	44,567.46	29,224,470.12	1,624,544.40	27,599,925.72
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION \$	0.00	14,396,095.91	682,489.20	13,713,606.71
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL \$	0.00	356,944.00	0.00	356,944.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE \$	0.00	12,438,643.58	0.00	12,438,643.58
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	72,934,527.97			
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$37,454,389.57</b>	<b>\$36,798,500.00</b>	<b>\$9,500,249.56</b>	<b>\$27,298,250.44</b>
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	0.00	0.00	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL \$	0.00	3,800,000.00	0.00	3,800,000.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL \$	0.00	0.00	0.00	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA \$	0.00	32,998,500.00	9,500,249.56	23,498,250.44
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	37,454,389.57			
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>RAMO 20</b>				
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL \$	0.00	0.00	0.00	0.00

EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION TERCERA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, APROBADO SEGUN ACTAS DE CABILDOS NO. 03 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2003, 61 DE FECHA 28 DE FEBRERO DEL 2003, 62 DE FECHA 21 DE ABRIL DEL 2003 Y LOS CORRESPONDIENTES ORIGIOS GRADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS.

DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ

LIC. MANRIQUE DAGOBERTO URBELL

PROFRA. JOSEFINA M. ESCOBAR VALENCIA

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

RESIDENTE MUNICIPAL

SINDICO DE HACIENDA

No. 18321

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2003  
PRIMER TRIMESTRE**

MUNICIPIO: CUNDUACAN, TABASCO

FORMATO PT-1

**RESUMEN**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31-DE MARZO DEL 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$170,095,933.71</b>	<b>\$171,855,123.27</b>	<b>\$29,339,227.26</b>	<b>\$142,515,896.01</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$111,507,760.00</b>	<b>\$111,507,760.00</b>	<b>\$22,230,278.68</b>	<b>\$89,277,481.32</b>
AUTORIZADO 2003	111,507,760.00	111,507,760.00	22,230,278.68	89,277,481.32
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,913,455.12</b>	<b>\$3,068,482.97</b>	<b>\$1,448,691.40</b>	<b>\$1,619,791.57</b>
AUTORIZADO 2003	0.00	1,155,027.85	76,085.39	1,078,942.46
REFRENDO 2002	422,667.04	422,667.04	237,764.69	184,902.35
REMANENTES 2002	1,490,788.08	1,490,788.08	1,134,841.32	355,946.76
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$56,674,718.59</b>	<b>\$56,641,643.47</b>	<b>\$5,130,489.27</b>	<b>\$51,511,154.20</b>
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA				
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$30,749,981.04	\$30,721,938.80	\$978,456.69	\$29,743,482.11
AUTORIZADO 2003	30,186,243.06	30,188,332.32	654,587.94	29,533,744.38
REFRENDO 2002	436,094.15	436,094.15	323,868.75	112,225.40
REMANENTES 2002	127,643.83	97,512.33	0.00	97,512.33
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO				
AUTORIZADO 2003	24,649,468.04	24,649,468.04	4,138,022.17	20,511,445.87
REFRENDO 2002	14,011.39	14,011.39	14,010.41	0.98
REMANENTES 2002	1,261,258.12	1,256,225.24	0.00	1,256,225.24
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>0.00</b>	<b>637,236.83</b>	<b>529,767.91</b>	<b>107,468.92</b>
RAMO 20	0.00	91,634.83	91,634.83	0.00
AUTORIZADO 2003	0.00	91,634.83	91,634.83	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	545,602.00	438,133.08	107,468.92
AUTORIZADO 2003	0.00	545,602.00	438,133.08	107,468.92

FORMATO PT-2

<b>DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO</b>				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFI- CADO AL 31 DE MARZO DEL 2003	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003	SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$170,095,933.71</b>	<b>\$171,855,123.27</b>	<b>\$29,339,227.26</b>	<b>\$142,515,896.01</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$111,507,760.00</b>	<b>\$111,507,760.00</b>	<b>\$22,230,278.68</b>	<b>\$89,277,481.32</b>
GASTO CORRIENTE	\$59,758,234.00	\$59,758,234.00	\$11,769,896.70	\$47,988,337.30
SERVICIOS PERSONALES	43,008,234.00	43,550,315.91	8,823,673.52	34,726,642.39
ARTICULOS MATERIALES	8,160,000.00	7,597,918.09	1,093,401.66	6,504,516.43
SERVICIOS GENERALES	8,590,000.00	8,610,000.00	1,852,821.52	6,757,178.48
GASTO DE INVERSION	\$51,749,526.00	\$51,749,526.00	\$10,460,381.98	\$41,289,144.02
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	50,349,526.00	50,349,526.00	10,180,549.42	40,168,976.58
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,400,000.00	1,400,000.00	279,832.56	1,120,167.44
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,913,455.12</b>	<b>\$3,068,482.97</b>	<b>\$1,448,691.40</b>	<b>\$1,619,791.57</b>
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$1,421,725.04	\$2,144,332.79	\$1,448,691.40	\$695,641.39
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	999,058.00	1,317,889.65	1,085,888.25	232,001.40
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	422,667.04	779,590.34	319,641.85	459,948.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	46,852.80	43,161.30	3,691.50
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	491,730.08	924,150.18	0.00	924,150.18
<b>APORTACIONES FEDERALES Y ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS</b>	<b>\$56,674,718.59</b>	<b>\$56,641,643.47</b>	<b>\$5,130,489.27</b>	<b>\$51,511,154.20</b>
<b>"RAMO GENERAL 33"</b>				
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$30,749,981.04	\$30,721,938.80	\$978,456.69	\$29,743,482.11
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$905,587.96	\$227,656.70	\$677,931.26
SERVICIOS PERSONALES	0.00	710,566.67	131,869.66	578,697.01
ARTICULOS MATERIALES	0.00	162,021.29	58,298.52	103,722.77
SERVICIOS GENERALES	0.00	33,000.00	37,488.52	-4,488.52
GASTO DE INVERSION	436,094.15	27,449,867.34	750,799.99	26,699,067.35
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	4,415,694.00	0.00	4,415,694.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	436,094.15	22,430,448.48	750,799.99	21,679,648.49
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	603,724.86	0.00	603,724.86
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	30,313,886.89	2,366,483.50	0.00	2,366,483.50
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$25,924,737.55	\$25,919,704.67	\$4,152,032.58	\$21,767,672.09
GASTO CORRIENTE	0.00	0.00	0.00	0.00
ARTICULOS Y MATERIALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	14,011.39	21,964,601.16	4,152,032.58	17,812,568.58
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	19,643,182.14	4,138,022.17	15,505,159.97
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	14,011.39	1,655,988.02	14,010.41	1,641,977.61
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	665,431.00	0.00	665,431.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	25,910,726.16	3,955,103.51	0.00	3,955,103.51
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>0.00</b>	<b>637,236.83</b>	<b>529,767.91</b>	<b>107,468.92</b>
RAMO 20	0.00	91,634.83	91,634.83	0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	91,634.83	91,634.83	0.00
DIGNIFICACION PENITENCIARIA	0.00	545,602.00	438,133.08	107,468.92
GASTO CORRIENTE	0.00	545,602.00	438,133.08	107,468.92
SERVICIOS PERSONALES	0.00	320,602.00	253,434.19	67,167.81
ARTICULOS MATERIALES	0.00	225,000.00	184,698.89	40,301.11

FORMATO PT-3

<b>DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR</b>				
	<b>AUTORIZADO INICIAL</b>	<b>AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DEL 2003</b>	<b>EJERCIDO AL 31 DE MARZO DEL 2003</b>	<b>SALDOS AL 31 DE MARZO DEL 2003</b>
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$53,621,356.58</b>	<b>\$103,399,962.12</b>	<b>\$16,903,540.78</b>	<b>\$86,496,421.34</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$51,749,526.00</b>	<b>\$51,749,526.00</b>	<b>\$10,460,381.98</b>	<b>\$41,289,144.02</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	250,000.00	250,000.00	36,571.39	213,428.61
FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISMO	2,000,000.00	2,000,000.00	24,207.50	1,975,792.50
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	25,934,252.78	26,113,337.79	5,671,301.51	20,442,036.28
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	9,016,821.12	9,016,821.12	2,076,563.36	6,940,257.76
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	5,173,455.86	4,509,812.20	1,034,229.09	3,475,583.11
ADMINISTRACION CENTRAL	3,606,568.86	4,185,266.62	734,108.89	3,451,157.73
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	5,768,427.38	5,674,288.27	883,400.24	4,790,888.03
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$1,421,725.04</b>	<b>\$2,144,332.79</b>	<b>\$1,448,691.40</b>	<b>\$695,641.39</b>
AGROPECUARIO PESQUERO Y FORESTAL	0.00	37,116.25	23,703.72	13,412.53
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	169,218.00	55,180.32	114,037.68
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	362,590.45	2,993.12	379,597.33
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	6,227.25	6,227.25	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	999,058.00	1,126,513.80	1,122,822.30	3,691.50
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	422,667.04	422,667.04	237,764.69	184,902.35
SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$450,105.54</b>	<b>\$49,414,468.50</b>	<b>\$4,902,832.57</b>	<b>\$44,511,635.93</b>
FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$436,094.15	\$27,449,867.34	\$750,789.99	\$26,699,067.35
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	401,613.40	7,975,219.40	323,868.75	7,651,350.65
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	4,915,499.00	0.00	4,915,499.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	34,480.75	0.00	0.00	0.00
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	603,724.85	0.00	603,724.86
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	13,955,424.08	426,931.24	13,528,492.84
FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$14,011.39	\$21,964,601.16	\$4,152,032.58	\$17,812,568.58
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	1,442,031.63	0.00	1,442,031.63
EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	0.00	199,945.00	0.00	199,945.00
SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	14,011.39	14,011.39	14,010.41	0.98
ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	0.00	0.00	0.00
COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGURIDAD PUBLICA	0.00	20,308,513.14	4,138,022.17	16,170,590.97
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>0.00</b>	<b>91,634.83</b>	<b>91,634.83</b>	<b>0.00</b>
RAMO 20	0.00	0.00	0.00	0.00
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	91,634.83	91,634.83	0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACCION III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTAS DE CABILDO Nos. 39, 40 DE FECHA 31 DE ENERO Y 28 DE FEBRERO DE 2003. ASI COMO LOS OFICIOS CORRESPONDIENTES GIRADOS POR LA SECRETARIA DE

SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. ARQUIMEDES ORMAS VARGAS

PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ADOLFO PULIDO SANTIAGO

SINDICO DE HACIENDA  
C. VIRGILIO DIAZ ESCAYOLA

No. 18315

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 196/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMÁN COLORADO, APODERADO GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, ANTES S.N.C., AHORA SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, CON FECHA VEINTIOCHO DE MAYO Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto la cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Tomando en cuenta que para el mejor manejo de los presentes autos resulta excesivo el volumen que a la fecha conforman los mismos, en consecuencia y a fin de hacerse más funcional la realización de las presentes actuaciones y accesibles a la vez tanto a las partes como a esta autoridad, se ordena formar el SEGUNDO TOMO con el mismo número de expediente a partir de esta fecha, en el cual deberán proveerse los escritos de cuenta y continuar con el procedimiento del presente juicio, haciéndose del conocimiento a las partes para todos los efectos legales correspondientes.-----

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO y toda vez que mediante resolución de ocho de julio del actual, dictada por el Juez Segundo de Distrito, en el Estado, se sobreseyó el juicio de amparo número 586/2003-IV, promovido por los demandados JORGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER Y ANA CONSUELO HERNÁNDEZ VEITES, el cual causó estado mediante acuerdo de veinticinco de julio del actual dictado por esa autoridad; en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de remate en --

Primera Almoneda, en los términos ordenados en el auto de veintiocho de mayo del actual.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, y toda vez que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto a los avalúos emitidos por el arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA, perito del acreedor reembargante, Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito en rebeldía de la parte demandada e ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos treinta y seis frente, trescientos cincuenta y cuatro frente y trescientos setenta y seis vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.---

**SEGUNDO.-** Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ingenieros antes citados, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte actora, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto

mas conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO urbano y construcción ubicado en la calle circuito del parque identificado como lote de terreno número 87 izquierdo manzana III, del Fraccionamiento conocido como el Parque, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 89.50 metros cuadrados; localizado al norte, 7.70 siete metros setenta centímetros, con lote número 40; al sur, 7.70 siete metros, setenta centímetros con lote número 87, al este, en 5.96 cinco metros, noventa y seis centímetros, con lote número 86, al oeste, 5.96 cinco metros noventa y seis centímetros, con la calle circuito del parque, dicho predio consta de con superficie construida de 92.40 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la nota de inscripción siguiente: "NOTA DE INSCRIPCIÓN".- Villahermosa, Tabasco, 16 de enero del año dos mil tres.- EL ACTA DE EMBARGO, contenido en este documento presentado hoy a las 13:57 horas, fue inscrito bajo el número 818 del libro general de entradas, folios del 4858 al 4857 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45487 folio 87 del Libro mayor volumen 177. recibo número 798593.- a nombre de JÓRGE TARCISIO BRACAMONTES ALCOCER, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$443,400.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en Vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente-

en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

No. 18311

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 1065/996**, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, EN CONTRA DE FELIX FRANCISCO GOMEZ GUZMÁN Y ANTONIO DEL CARMEN LEON MOO, CON FECHA VEINTISIETE DE JUNIO Y DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, el escrito de cuenta secretarial que antecede se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, de conformidad con los artículos 433, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los bienes mueble que a continuación se describen:-----

PREDIO URBANO, UBICADO EN LA PRIMERA CERRADA EN INTERIOR DE LA CALLE "JOSE N. ROVIROSA" SIN NUMERO DE LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, CON SUPERFICIE DE UN MIL SETECENTOS NOVENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, LOCALIZABLE DENTRO DE LAS MEDIDAS Y LINDEROS SIGUIENTES: AL NORTE, EN DOS MEDIDAS: TRECE METROS VEINTE CENTÍMETROS Y CUARENTA Y SEIS METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE DE ACCESO; AL----

SUR, SESENTA METROS CON MARIA VILLAMIL Y FUNDO LEGAL; AL ESTE, CUARENTA Y CINCO METROS, OCHENTA CENTÍMETROS CON FUNDO LEGAL, Y AL OESTE, EN DOS MEDIDAS: UN METRO OCHENTA CENTÍMETROS CON CALLE DE ACCESO Y DIECISÉIS METROS CON RAFAEL LEON ZURITA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 1592 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 3488 AL 3491, DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 58, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL PREDIO NUMERO 26,237 A FOLIOS 235 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 108, A NOMBRE DEL SEÑOR FELIX FRANCISCO GOMEZ GUZMÁN; al cual le fue fijado un valor comercial por la cantidad de \$678,600.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, SEISCIENTOS PESOS 00/100), y será postura legal la que cubra el monto del valor del avalúo fijado.-

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en Macuspana, Tabasco, lugar de donde se encuentra ubicado en bien sujeto a remate, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de

la ubicación del inmueble antes descrito, a efectos de convocar postores, para lo cual expídanse ejemplares necesarios, entendido de que la diligencia de REMATE en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VENTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**CUARTO.-** Tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocándose a postores para la subasta y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.-----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al ocursoante por autorizando para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos al Ciudadano ALFREDO MEDINA LARA, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEXTO.-** De igual forma se le tiene por exhibiendo un certificado de libertad o gravamen, actualizado, mismo que se agrega a los presentes autos, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISITRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

VILLAHERMOSA, TABASCO. A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta y, como lo solicita en el mismo, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para los efectos de llevar a cabo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha veintisiete de junio del año actual, debiéndose expedir en su oportunidad los Avisos y Edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 02/SEPTIEMBRE/2003.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.

No. 18314

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 359/995 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PÉREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ TABASCO, S.A DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ANDREA FOCIL BARRUETA, EN CONTRA DE CORPORATIVO COMERCIAL MILU, S.A. DE C.V., O QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA Y OTROS, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Apoderada de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente al de Comercio, sáquese a publica subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación los inmuebles embargados en el presente juicio y que a continuación se describe.-----

1.-"...DEPARTAMENTO A2-002 UBICADO EN LA PLANTA BAJA DEL CONJUNTO HABITACIONAL ----

NUEVA IMAGEN. SUPERFICIE DE 64.63 METROS CUADRADOS, COLINDANDO AL NORESTE DOS MEDIDAS 2.90 METROS CON AREA COMUN EXTERIOR Y OTRA DE 3.50 METROS CON AREA COMÚN INTERIOR PASILLO DE ESCALERA; AL SURESTE EN 5.55 METROS CON DEPARTAMENTO A2-004; SUROESTE 3.35 METROS; SURESTE 3.00 METROS; SUROESTE 1.75 METROS; NORESTE 60 CENTIMETROS; SUROESTE 2.35 METROS; SURESTE 60 CENTIMETROS, SUROESTE 1.75 METROS, NOROESTE 7.35 METROS; NORESTE 1.75 METROS, SUROESTE 40 CENTIMETROS; NORESTE 1.10 METROS Y NOROESTE 1.75 METROS, TODAS CON AREA COMUN EXTERIOR, ABAJO CIMENTADA; ARRIBA CON DEPARTAMENTO A-2-102 ESTACIONAMIENTO 02-002, SUPERFICIE DE 12.00 METROS CUADRADOS Y COLINDA AL SUR 2.40 METROS CON AREA COMUN; OESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1003; NORTE 2.40 METROS CON AREA COMUN; ESTE 5.00 METROS CON AREA COMUN Y ESTACIONAMIENTO 1001; INSCRITO A NOMBRE DE ROLDAN DE JESÚS QUINTANA GIORDANO Y PATRICIA DEL CARMEN NOGUERA COMPAÑ BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 5147 A FOLIO DEL 23675 AL 23688 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110 QUEDANDO AFECTADO EL FOLIO NUMERO 34 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN II., al cual se le asigna un valor comercial de \$247,500 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establecé el artículo

436 del código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.-----

2.- EL CINCUENTA POR CIENTO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO ROLDAN QUINTA GIORDANO EN RELACION AL PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA LA LÍMA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 1-63-58-79 HECTAREAS CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: NORTE DEL PUNTO 13 AL 67 91.43 METROS CON PROPIEDAD DE VICENTE D. VAZQUEZ; SUR DEL PUNTO 63 AL 60, 58.59 METROS CON PROPIEDAD DE BARTOLO NOGUERA LEON; ESTE DEL PUNTO 60 AL 13, 411.34 METROS CON PROPIEDAD DE EDUVIGES GARCIA; OESTE DEL PUNTO 67 AL 63, 441.44 METROS CON PROPIEDAD DE SILVIA ARMANDO HERNÁNDEZ INURRETA INSCRITO A NOMBRE PATRICIA NOGUERA DE QUINTANA, BAJO EL DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 1296 A FOLIOS 6062 AL 6077 BIS DEL LIBRO DE DUPLICADO VOLUMEN 107, AFECTANDO DICHO ACTO EL PREDIO NUMERO 58427 A FOLIO 27 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 259..." al cual se le asigna un valor comercial de \$147,375 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.---

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán

en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en las oficinas fiscales, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

LO PRÓVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18317

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO. SEPTIEMBRE OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES

VISTO.- La cuenta Secretarial que antecede.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a MIREYA SANTIAGO JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, mediante el cual promueve en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto al PREDIO URBANO con construcción de casa habitación ubicado en la calle Corregidora sin número del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, con superficie de 400.80 metros cuadrados (Cuatrocientos Metros Cuadrados con Ochenta Areas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 33.40 metros con templo Príncipe de Paz al Sur en 33.40 metros con Ernesto Cruz Osorio y al oeste en 12.00 metros con calle Corregidora.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 879, 880, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y 1319 del Código Civil en vigor en el Estado, en relación con los numerales 57, 710, 711, 715 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada en la VIA Y FORMA PROPUESTA, en consecuencia fórmese expediente, registrese en el atento oficio désele a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que le corresponde.

**TERCERO.-** Como lo solicita la promovente y con fundamento en el artículo 1318 del Código Sustantivo en Vigor, expídase los AVISOS correspondientes y fíjese en los lugares más concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del Inmueble y publíquese en el DIARIO OFICIAL y en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES, y agregadas que sean las publicaciones se fijará hora y fecha para la Recepción de la prueba Testimonial propuesta la cual se reserva para ser tomada en cuenta en su momento oportuno.---

**CUARTO.-** Notifíquese a los Colindantes del presente asunto ISABEL FELIX ARIAS Pastor del Templo Príncipe de Paz con domicilio en la Calle Corregidora sin Número Poblado Aquiles Serdán de este Municipio GUADALUPE PERALTA CHABLE con domicilio en la Calle Hidalgo Sin Número Justamente en la "Abarrotera Peralta" enfrente de la Farmacia del Pueblo Villa Benito Juárez de este Municipio, ERNESTO CRUZ OSORIO con domicilio en Calle Nueva Sin Número Atrás del Predio del Poblado Aquiles Serdán de este Municipio, así como al REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, para que manifieste en un plazo de CINCO DIAS después de notificado el presente proveído lo que a sus derechos convengan y aperebido que el domicilio de éste último, se encuentra fuera de este Juzgado, con fundamento en el artículo 144 del Código Adjetivo Civil en Vigor,. gírese ---

atento exhorto al Juez Mixto de la Ciudad de Jalapa, Tabasco, para que ordene a quien corresponda su debida diligenciación en los términos solicitados, haciéndoseles saber que deberá señalar domicilio y persona en este Distrito, y advertido que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por lista que se fijará en el tablero del Juzgado en términos del numeral 136 del Código en cita, aun las personales, y hecho que sea lo anterior hacer devolución del Exhorto a la brevedad posible.---

**QUINTO.-** Asimismo, gírense los oficios para tener la certeza que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, al Representante de la Secretaría de la Reforma Agraria Estatal en atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio en Paseo Usumacinta casi Esquina con Paseo de la Sierra de Villahermosa, Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en dicha Ciudad, para que informen a este Juzgado si el predio motivo del presente Juicio, pertenece o no al Fundo Legal o a la Nación y así continuar con la secuela del Juicio, con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**SEXTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 254 de la calle Manuel Gil y Sáenz de esta Ciudad, y nombra como su Abogado Patrono al Ciudadano Licenciado JAIRO PRIEGO MARTINEZ de conformidad con los artículos 84 y 85 del Multicitado Código, designación que se le tiene por hecha para todas las facultades inherentes a la Ley.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLAE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA DE LA CRUZ OLAN, SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.---

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.**

No. 18309

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 134/2002, relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ Y/O ULISES CHAVEZ VELEZ, en su carácter de endosatarios en procuración del ciudadano JOSE DURAN GONZALEZ, en contra de los CC. OSWALDO PEREZ CHAN (DEUDOR) Y MARTHA PEREZ LOPEZ (AVAL), con fecha dieciocho de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.-----

Visto; La razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado CUAUHEMOC CHAVEZ VELEZ endosatario en procuración de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa a los presentes autos se advierte que según constancia actuarial visible a foja ciento veintidós vuelta de autos, ya fueron notificados los demandados OSWALDO PEREZ CHAN Y MARTHA PEREZ LOPEZ del auto de doce de junio del actual y que los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ perito valuador de la parte actora y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ perito en rebeldía de la parte demandada, no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja ciento noventa y ocho vuelta, ciento veinte frente y ciento veintidós vuelta de autos, en consecuencia, de

conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad por lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN:** ubicado en la calle Aquiles Serdan s/n de la Ciudad de Jonuta, ----- Tabasco, con una superficie total de 63.90 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: al NORTE con 10.65 metros con propiedad del ciudadano CARLOS H. GARRIDO, al SUR con 10.65 metros con propiedad del ciudadano ARMANDO MARTINEZ HERNÁNDEZ, al ESTE con 6.00 metros con la ciudadana ROSARIO SÁNCHEZ QUE y SALOME DIAZ, al OESTE con 6.00 metros con el ciudadano RAFAEL LUNA HERNÁNDEZ, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE EMILIANO ZAPATA el día seis de agosto del dos mil dos, a folios 330 al 333 del Libro de Duplicados, Volumen 49, DICE: Documento Público 616, A FOLIOS 1428 AL 1431 de Duplicados, Volumen 44, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$ 64,000.00 (SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la

cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en unos de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios Públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con---

fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio Reformado, gírese exhorto al Juez Civil Competente de la Ciudad de Jonuta, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, se sirva a fijar los avisos correspondientes, convocando postores, para la realización del remate citado en el punto que antecede. -----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

1-2-3

No. 18319

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 140/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA CLETA AVENDAÑO AVALOS o CLETA AVENDAÑO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Ciudadana GUADALUPE VAZQUEZ PEREZ, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Por presentado el Licenciado CARLOS MANUEL MARIN GONZALEZ, con su escrito de cuenta, por medio del cual manifiesta que acepta el cargo de Interventor el cual le fue otorgado por proveído de fecha ventiséis de junio del año en curso; al efecto dígaselo que para que se esté en condiciones de tenerlo por aceptando deberá de otorgar caución dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente al en que sea notificado de este proveído, por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual deberá de depositar en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este H. Tribunal Superior de Justicia, acorde al numeral 623 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor; lo anterior, obedece en razón de la naturaleza del juicio que nos ocupa.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III, 139 fracción II, 636 y 640 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Tabasco, en vigor, hágasele saber la radicación del presente juicio a quien se crea con derecho a heredar en la presente sucesión; por medio de edictos que deberán publicarse una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndoles saber para que comparezcan a la junta de herederos que establece el numeral 640 fracción IV de la ley en cita, asimismo, deberán señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro del término de TRES DIAS HABILES, que empezará a contar a partir de la última publicación; apercibidos que en caso de no hacerlo, las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada-

en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal, acorde al numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**TERCERO.-** Atento a lo anterior, se señalan LAS NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la Junta que establece el numeral 640 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se hace de conocimiento de los asistentes que deberán identificarse plenamente al momento de la diligencia, advertidos que después de la hora indicada no habrá prórroga de espera. Lo anterior, con citación del Agente del Ministerio Público adscrito, para la intervención que la Ley le confiere.----

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de los presuntos herederos BENJAMÍN DIAZ AVENDAÑO y JOSE REYES GARCIA AVENDAÑO que en la fecha y hora señalada en el punto que antecede, se dictará lo que proceda en relación a la designación de Albacea, y serán responsables de las consecuencias jurídicas que sobrevengan por la actitud procesal asumida; sirve de apoyo a lo anterior el numeral 90 de la Ley Adjetiva Civil en vigor.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistido de la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.---

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.**

No. 18318

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

en el expediente número 1020/992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, endosatario en procuración del ciudadano LUIS ALFONSO NARVÁEZ LOPEZ, en contra de los ciudadanos ISRAEL CRUZ PEREZ Y ROSA AURORA MARTINEZ WADE, con fecha dos de septiembre de dos mil tres, se dictó u proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado PEDRO PULIDO DE LA ROSA, parte en el presente Juicio, con su escrito de cuenta con el cual exhibe certificado de gravamen de los últimos diez años a la fecha respecto del bien inmueble sujeto a remate, en el cual aparece como acreedor reembargante el ciudadano ENRIQUE DEL CARMEN MARTINEZ GARCIA, a quien ya se le dio vista con la ejecución oportunamente y se le requirió para la designación de perito de su parte sin que lo haya hecho, razón por la que se le tuvo por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.--

**SEGUNDO.-** Así mismo y toda vez que ninguna de las partes contestó la vista que se les diera en relación a los peritajes emitidos y que obran en la causa, de conformidad con el artículo 1078 del Código de

Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito se les tiene por perdido ese derecho que debieron ejercitar en su oportunidad.-----

**TERCERO.-** Ahora bien tomando en cuenta que la finalidad de un avalúo sobre un bien que se va a rematar, es que el bien se venda con base en un valor real, vigente en ese momento, propósito coincidente con los fines perseguidos por el Código Procesal que consiste en que para proceder a la venta judicial, se practique un avalúo cierto y actual del bien embargado a fin de que se remate a un precio vigente, como garantía para el ejecutante, respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el bien embargado, u consecuente derecho a liberarse de la deuda, con el producto de la venta judicial, y a recibir el remanente del precio obtenido en la enajenación y evitar así que el remate resulte un acto injusto y una fuente de enriquecimiento fundado en la necesidad de quienes no tienen dinero en efectivo para cumplir sus obligaciones.-----

Bajo esta tesitura, se tiene a bien aprobar el avalúo emitido por el ingeniero RAFEL GUERRA MARTINEZ, perito designado en rebeldía a la parte actora, por éste juzgado, por tratarse del que más le beneficia al ejecutado.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio vigente al momento de la celebración del crédito, y de los numerales 427 párrafo segundo, 433 y 434, y demás

relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a aquél, sáquese a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.**-----

Predio urbano y construcción ubicado en la calle Tres, número 213, Colonia la Manga I, de esta Ciudad, constante de una superficie total de 194.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:-

AL NOROESTE.- 10.00 metros con calle 3 que es la de su ubicación; AL SURESTE.- 10.00 metros con lote número 6; AL NORESTE.- 19.40 metros con lote número 22 y SUROESTE.- 19.40 con lote número 20; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 298, del Libro general de entradas, afectándose el predio 64336, folio 186 del libro mayor volumen 251, a nombre de ISRAEL CRUZ PÉREZ.-----

Asignándose a dicho predio un valor comercial de \$372,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del valor fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1410 del Código de Comercio que se aplicó al caso concreto al celebrarse el crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DURANTE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad; fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre ----

más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositara previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-- Seguidamente se publicó en la lista de acuerdo del 2 de Septiembre de 2003. expediente 1020/1992. conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. GENNY GUADALUPE MORA FONZ.

No. 18316

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00636/1993**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ, APODERADA LEGAL DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., EN CONTRA DE JUAN SÁNCHEZ RAMOS Y JOSEFINA AGUILAR HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ (COMO DEUDORES PRINCIPALES, EN FECHA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, actora del presente Juicio, manifestando su conformidad con el avalúo actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien y dado de que los dictámenes actualizados por los peritos nombrados en auto no fueron objetados por las partes, dentro del plazo concedido para ello y que la diferencia entre éstos, resulta ser mínima, se aprueban los mismo para los efectos legales procedentes.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y como lo solicita la promovente en su escrito de cuenta y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

Predio urbano ubicado en la calle Ernesto Aguirre Colorado de esta Ciudad con una superficie de 1125.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (45) cuarenta y cinco metros, con propiedad de VICTOR MORALES VIDAL; AL SUR.- (45) cuarenta y cinco metros.- con propiedad de JULIAN MORALES DE SÁNCHEZ; AL ESTE.- (25) veinticinco metros, con propiedad de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ AGUILAR y al OESTE.- (25), veinticinco metros con la calle Ernesto Aguirre Colorado, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre del demandado

JUAN SÁNCHEZ RAMOS, bajo el número (1330) mil trescientos treinta del libro general de entradas, a folio del 1421 al 1423 del Libro de duplicados volumen 32, quedando afectado con dicho contrato el predio número (12750) doce mil setecientos cincuenta, folio 94 del Libro mayor, volumen 46, tomándose como valor pericial la cantidad concluida en el dictamen actualizado del Arquitecto SAMUEL PRIEGO HERNÁNDEZ, perito en rebeldía de la parte demandada, siendo ésta la cantidad de \$499,400.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS), misma que servirá de base sin ejecución a tipo.-----

**CUATRO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.--

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO. A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO**

No. 18313

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

Que en el expediente 63/2003 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES ERIC JAVIER, JONATAN MANUEL Y JULISA DEL CARMEN de Apellidos ZETINA DE LA CRUZ PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Centla, Tabasco, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHAS DIECISÉIS DE ABRIL, DOS DE MAYO, VEINTICINCO DE JUNIO, DIEZ DE JULIO, PRIMERO, SEIS Y DOCE DE AGOSTO DOS Y ONCE DE SEPTIEMBRE TODOS DEL AÑO ACTUAL, SE DICTO UN AUTO DE INICIO Y PROVEIDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

### AUTO DE INICIO

ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documento los cuales quedaron descritos en la razón secretarial se tiene por presentada a la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, lo cual acredita con el nombramiento

respectivo signado por el Licenciado FRANCISCO HERRERA LEON Presidente Municipal de este Municipio de fecha dos de enero del año discurre, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales conducentes, con los cuales viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD de los menores ERIK JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ en contra de los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ quien tiene su domicilio ubicado en LA CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO ENTRE LAS CALLES JUÁREZ Y MADERO DE ESTA CIUDAD y de quien reclama en los incisos A), B), C), D) y E) de todas y cada una de las prestaciones contenidas en su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí por reproducidas como si a la letra se insertasen.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 404, 419, 424, 460, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 16, 55 párrafo I, 56 fracción I y III, 57, 59 fracciones I, II y III, 69, 70 fracción I, 89 fracción I, 181 párrafo cuarto y quinto, 182, 203, 204, 205, 206, 212, 213, 234, 237, 243, 244, 245 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos invocados en vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad y dése la intervención que en derecho les compete al Ministerio Público adscrito al Juzgado y al

Representante del Sistema Legal para el Desarrollo Integral de la Familia.----

**TERCERO.-** Conforme lo dispuesto por los numerales 213 y 214 del Código de procedimientos civiles vigente en el estado, con las copias simples de la demanda y documentos anexos que acompaña, debidamente cotejados, sellados y rubricados, notifíquesele, córrasele traslado y emplácese a juicio a los demandados en el domicilio antes citado, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para contestar la demanda, dicho término empezará a contar al día siguiente de que sea legalmente notificado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma, deberán hacerlo refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia, lo anterior con fundamento en el artículo 139 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, requiérasele para que en el momento de dar contestación a la demanda instaurada en su contra señale domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de recibir citas y notificaciones, advertido que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 de la Ley Adjetiva Civil, será declarado en rebeldía y; en consecuencias, de conformidad con el artículo 229 de la ley antes invocada, se tendrá por contestando la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción III del artículo de referencia.---

**CUARTO.-** Ahora bien, siendo de reconocida trascendencia que la atención del ser humano durante la gestación, su nacimiento y su minoría de edad,

resulta ser una cuestión de orden público; en consecuencia, y en atención a las manifestaciones que de manera categórica bajo protesta de decir verdad, deja de manifiesto la Representante Legal de la Procuraduría de la Defensa del menor la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en su carácter de Procuradora de la Defensa del menor y la Familia dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Municipalidad, y dado que nos encontramos frente a una cuestión en donde lo que se está a discusión son los intereses de los menores: ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ, JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ y JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ quienes a la fecha actual cuentan con ocho (8), siete (7), y cinco (5) años de edad, respectivamente; por lo tanto, acorde a lo señalado por los numerales 404, 405, 406, 407, 408 y demás relativos del Código Civil Vigente en nuestro Estado, consideramos necesario determinar como MEDIDA PROVISIONAL que la PREFERENCIA EN LA GUARDA Y CUSTODIA DE LOS INFANTES referidos durante la secuela de este juicio y salvo lo que se determine en estricto rigor en la resolución que ponga fin al mismo, estará única y exclusivamente bajo la más inmediata y estricta responsabilidad, tanto de los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMEN PALAVICINI LOPEZ con quienes afirma la demandante que se encuentra viviendo hoy en día la menor JULISA DEL CARMEN ZETINA DE LA CRUZ personas estas que tienen su domicilio ubicado EN CONDOMINIOS USUMACINTA, EDIFICIO B-2 DEPARTAMENTO 003, TABASCO 2000 DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO como muy bien señala en su escrito de demanda; así como de la Institución Pública denominada CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) cuya representante resulta ser la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA con

domicilio en la CERRADA MACAYOS, NUMERO 1, COLONIA EL RECREO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO lugar en donde actualmenté se encuentran depositados los otros dos menores aludidos ERIC JAVIER ZETINA DE LA CRUZ y JONATAN MANUEL ZETINA DE LA CRUZ.----

Toda vez que la Institución y las personas mencionadas en líneas anteriores tienen sus domicilios fuera de esta jurisdicción de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírense atento exhorto con las inserciones legales conducentes y por los conductos legales al Ciudadano Juez familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, se sirva notificar esta determinación al CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUMERO UNO (CASA-HOGAR) representada por la Licenciada ROSA GUZMÁN PALMA y al matrimonio formado por los señores RITO JAVIER RODRÍGUEZ LOZOYA y ROCIO DEL CARMÉN PALAVICINI LOPEZ en los señalados mencionados esta determinación.----

n.- Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE JUÁREZ SIN NUMERO entre las calles CUAUHEMOC y RIVA PALACIO DE ESTA CIUDAD.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA,

CENTLA, TABASCO. A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de las presentes actuaciones, se advierte que los demandados VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ no han sido emplazados a juicio por los motivos que expone la Fedataria Judicial de Adscripción en su razonamiento de fecha quince de abril del año que discurre, en consecuencia, de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES días, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda:---

UNICO.- Por recibido el oficio número 1955 signado por la Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero Familiar de fecha veinticuatro de abril del año que discurre, mediante el cual remite debidamente diligenciado el exhorto número 41/2003 deducido de la

presente causa, el cual se ordena agregar a estas actuaciones para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFICACIÓN POR LISTA Y CUMPLASE.----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

"SE TIENE A LA ACTORA EXHIBIENDO CONSTANCIAS Y SE ORDENA GIRAR OFICIOS"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a la Ciudadana ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio mediante el cual exhibe cuatro constancias de domicilio ignorado a nombres de VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ expedidas por el Licenciado LORENZO RAMOS HERNÁNDEZ Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de este Municipio, CARLOS ALBERTO RAMON GÜEMES Director de Seguridad Pública de este Municipio, C.P. JORGE DE LA CRUZ LANDERO Agente comercial de AG. FRONTE y Ciudadana JUANA REYES RODRÍGUEZ jefa de Area Comercial de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Tabasco (SAPAET) de este Municipio lo cual se le tiene por hecho para los efectos legales conducentes.---

**SEGUNDO.-** Independientemente de lo anterior, a efectos de estar en condiciones de emplazar a juicio a los demandados, gírense atentos oficios a la RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE

TRANSITO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL todas con domicilios ampliamente conocidos en este Municipio de Centla, Tabasco, así como a la Secretaría de Finanzas en el Estado, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado informen dentro del término de TRES DIAS, el cual empezará a contar al día siguiente en que reciban dicho oficio de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia si en los archivos de las dependencias a su cargo, se encuentran registrados los Ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y de ser así nos proporcione el domicilio de los mismos.----

**TERCERO.-** En cuanto al emplazamiento por edictos que solicita la promovente se haga a los demandados, dígamele que por el momento no ha lugar de premiarlo en sus pretensiones, hasta en tanto se reciban los informes solicitados, hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

**UNICO.-** Por recibido los oficios número DPEC, 141 y VE/JLE/0964/03 signado por los Ciudadanos el Comandante de la Policía Estatal de Caminos ANLIN RICARDEZ DOMÍNGUEZ, Receptor de Rentas

ARMANDO ALVAREZ POCH y Ministro CARLOS FABIAN FLORES ROMAN Vocal Ejecutivo, de fecha siete de julio del año que discurre mediante el cual informan los dos primeros que en los archivos de las dependencias a sus cargos no se encuentran registrados los ciudadanos VICTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ y en el tercer informa se encuentra un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales se ordenan agregar a los autos para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha diez de julio del año dos mil tres.---CONSTE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA TABASCO A UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTOS. Lo de la razón secretarial, se Acuerda:----

UNICO.- Por recibido el oficio número SF/DR/979/2003 de fecha once de julio del año que discurre, signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual informa que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a estas actuaciones el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO RESOLVIÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha uno de agosto del año dos mil tres.---CONSTE.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- Lo de la razón secretarial se acuerda:----

UNICO.- Con el oficio número 979/2003 signado por el Licenciado ARMANDO PIÑA GUTIERREZ Director de Recaudación haciendo de nuestro conocimiento que no se encontraron registrados como contribuyentes los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ. Agréguese a los autos el oficio de referencia para los efectos legales conducentes.-----

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA CENTLA, TABASCO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

FRONTERA CENTLA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda:----

UNICO.- Toda vez que de la revisión de estas actuaciones, se advierte que el Vocal Ejecutivo MTRO CARLOS FABIAN FLORES LOMAN de la Junta Local en el Estado de Tabasco del Instituto Federal Electoral informó que aparece un registro a nombre de ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ con domicilio en la CARRETERA VILLAHERMOSA A TEAPA KM. VEINTE (20) DE LA RANCHERIA TUMBULUSHAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, en consecuencias, como lo solicita la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA parte actora en el presente juicio, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda emplácese a Juicio a la demandada ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ en el domicilio antes señalado en los términos ordenados en el auto de radicación de fecha dos de febrero del año dos mil tres, a quien de conformidad con el numeral 119 de la Ley antes invocada se le concede un DIA MAS para contestar la demanda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ

"SE RECIBE EXHORTO NUM 74/2003 SIN DILIGENCIAR Y SE DA VISTA A LA PARTE ACTORA"

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto.- Lo de la Razón Secretarial, se Acuerda.----

UNICO.- Por recibido el oficio número 4052 signado por la Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ Juez Primero de lo Familiar del Centro de Villahermosa, Tabasco, mediante el cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 074/2003 deducido de esta causa, por las razones que expone la Actuaría Judicial del Juzgado exhortado en la constancia de fecha veintitrés de agosto del año en curso, en consecuencia, de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, désele vista a la parte actora para que dentro del término de TRES DIAS manifieste lo que a sus intereses convenga.----

NOTIFIQUESE POR PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO. A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- Lo de la razón secretarial, se Acuerda.-----

UNICO.- Toda vez que de la revisión que las presentes actuaciones se advierte que el exhorto 774/2003 deducido de esta causa fue recepcionado sin diligenciar por las razones que expone el Actuario Judicial del Juzgado exhortado, quien manifestó que en el domicilio señalado en autos, no se encontró a la Ciudadana ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ para emplazarla a juicio; y toda vez que de la revisión

minuciosa de este procedimiento se observa que ya fueron recibidos los informes solicitados A LA RECEPTORIA DE RENTAS, DIRECCIÓN DE TRANSITO e INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL mismos que fueron ordenados en el punto segundo del auto de fecha veinticinco de junio del año que discurre, en consecuencias, como lo solicita la promovente, de conformidad con los artículo 130, 131 Fracción III, 132, 134, 139 Fracción II, se ordena emplazar por EDICTOS a los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL ZETINA LOPEZ Y ALICIA DE LA CRUZ GONZALEZ los cuales deberán publicarse POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial y en otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a dichos demandados que deberán presentarse ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra por la Licenciada ALEJANDRA LOPEZ IPARREA en calidad de Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia Dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de esta Ciudad, en un término de QUINCE DÍAS hábiles, cuyo término empezará a contar al día siguiente al en que surta efecto la última publicación de los Edictos antes mencionados.----  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO JUEZ EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

Este acuerdo se publicó en la lista del día once de septiembre del año dos mil tres.---CONSTE.-----

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.-----

**ATENTAMENTE**

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.  
INSTANCIA.**

**LICDA. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.**

No. 18312

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

C. ANGEL MORALES LORENZO

EN EL EXPEDIENTE 208/2003, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO AGUSTÍN MORALES CÁRDENAS, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CATALINA JIMÉNEZ O CATALINA JIMÉNEZ DELGADO O CATALINA JIMÉNEZ DE MORALES, EN VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIUNO DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto.- lo de cuenta se acuerda: -----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana CATALINA JIMÉNEZ Y/O CATALINA JIMÉNEZ DELGADO Y/O CATALINA JIMÉNEZ DE MORALES, denunciante en la presente sucesión con su escrito de cuenta y tomando en consideración las manifestaciones hechas por el ocursoante de cuenta las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales correspondientes, por lo que de conformidad con los artículos 131 fracción III, 139 fracción II y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágasele saber al Ciudadano ANGEL MORALES LORENZO, la radicación de la presente sucesión a bienes del extinto AGUSTÍN MORALES CÁRDENAS, quien falleció el día seis de mayo del año dos mil, teniendo como último domicilio el ubicado en LA Ranchería Anaclero Canabal Segunda Sección de esta Ciudad, por medio de un edicto que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber que tiene el término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la -----

publicación del edicto, para manifestar lo que a su derecho corresponda, de conformidad con el artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, debiendo exhibir documento idóneo para acreditar su entroncamiento con el extinto, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en el Tablero de avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

Notifíquese Por lista y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo familiar da Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe .-----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, DEBIDAMENTE SELLADOS FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. MARICELA JASSO AGUILAR**

1-2-3

No. 18303

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL **NÚMERO 323/2003**, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON FECHA TRES DE JULIO DEL DOS MIL TRES SE DICTO UN ACUERDO SE DICE UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:

**AUTO DE INICIO:**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTO.- EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL SE ACUERDA.-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADO EL CIUDADANO HIPÓLITO MONTIEL AGUILAR CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA CONSISTENTE EN UN CERTIFICADO NEGATIVO DE NO INSCRIPCIÓN, UN PLANO DE PREDIO RUSTICO, SE LE TIENE PROMOViendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, A EFECTO DE ACREDITAR LA POSESIÓN RESPECTO DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA PEDREGAL MOCTEZUMA SEGUNDA SECCIÓN, DE ESTE MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 19- 67- 92 HAS, ( DIECINUEVE HECTÁREAS, SESENTA Y SIETE AREAS, NOVENTA Y DOS CENTIAREAS), LOCALIZADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS, 482.70 CON AQUILES PEREZ Y 179.77 METROS CON REYES BERMÚDEZ; AL SUR EN LINEA QUEBRADA TRES MEDIDAS; 167.65 METROS, 143.64 METROS, Y 268.37 METROS CON MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ; AL ESTE, EN (317.36) METROS CON AQUILES PEREZ Y AL OESTE, EN (356.70) METROS CON FROYLAN SERRA ALVAREZ.-----

**SEGUNDO.-** EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 877, 901, 936, 939, 1303 1304, 1318 Y DEMAS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, Y 710, 713, 755 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO

CORRESPONDIENTE Y DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ASIMISMO DESE LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, CON DOMICILIO EN EL MISMO Y AL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU REPRESENTACIÓN CONVenga, IGUALMENTE DESE VISTA A LOS COLINDANTES SEÑORES; AQUILES PEREZ, REYEZ BERMÚDEZ, MANUEL HERNÁNDEZ GOMEZ Y FROYLAN SERRA SALVAREZ, PARA QUE EN CASO DE TENER ALGUN DERECHO SOBRE EL PREDIO MATERIA DE ESTE JUICIO LO HAGAN VALER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SUS NOTIFICACIONES ASIMISMO DEBERÁN SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, ADVERTIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 136 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-----

**TERCERO.-** APARECIENDO DE AUTOS QUE EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, TIENE SU DOMICILIO FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 143 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL C. JUEZ COMPETENTE DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, PARA QUE EN AUXILIO DE ESTE JUZGADO ORDENE A QUIEN CORRESPONDA NOTIFIQUE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y LE HAGA SABER QUE TIENE UN TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE SU NOTIFICACIÓN, PARA HACER VALER LOS DERECHOS QUE TUVIERE ASÍ COMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, YA QUE DE

NO HACERLO LE SURTIRAN SUS EFCTOS POR MEDIO DE LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.-----

**CUARTO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL ANTES CITADO, PUBLIQUESE ESTE PROVEIDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, TALES COMO TABASCO HOY, DIARIO PRESENTE, NOVEDADES, AVANCE Y EL SURESTE, PARA LO CUAL EXPÍDANSE LOS EDICTOS Y ASIMISMO FIJENSE AVISOS EN LOS SÍTIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD A EFECTO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO DE REFERENCIA COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS, MISMO QUE SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS RESPECTIVOS.

**QUINTO.-** EN ATENCIÓN A LOS OFICIOS NÚMEROS PT/1729/999 Y PT/585/2000 DE FECHAS DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE Y DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL, SIGNADOS POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO LICENCIADO JAVIER LOPEZ Y CONDE, Y A LO DISPUESTO POR LA LEY DE TIERRAS OCIOSAS PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 264 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO DE TABASCO, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL CON DOMICILIO EN SALVADOR NOVO NÚMERO 8, COLONIA BARRIOS DE SANTA CATALINA, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04010, MÉXICO D.F. PARA LOS EFECTOS DE QUE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO MOTIVO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE ENCUENTRA INSCRITO EN DICHA INSTITUCIÓN, COMO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DEBIÉNDOSE ADJUNTAR A DICHO OFICIO COPIA DE LA SOLICITUD CON SUS RESPECTIVOS ANEXOS, QUE DEBERÁ PROPORCIONAR LA PARTE INTERESADA EN ESTE JUICIO.-----

**SEXTO.-** APARECIENDO QUE EL DOMICILIO DEL DIRECTOR GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO GENERAL SE ENCUENTRA FUERA DE ESTA JURISDICCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 Y 144 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LAS INSERCIÓNES NECESARIAS AL JUEZ CIVIL COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO D.F. PARA QUE EN AUXILIO Y COLABORACIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR A QUIEN CORRESPONDA REMITIR EL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE.-----

**SÉPTIMO.-** EN CUANTO A LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL QUE SOLICITA EL PROMOVENTE, DÍGASELE QUE ESTA SE RESERVA PARA SER ACORDADA EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.-----

**OCTAVO.-** SE TIENE AL PROMOVENTE SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO 65 DE LA CALLE JACINTO LÓPEZ DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN SU NOMBRE AL LICENCIADO CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y JOSE EDUARDO GUILLÉN GORDILLO.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL CIUDADANO JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 18308

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 222/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice. -----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

Visto la cuenta Secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE DEL CARMEN CUEVAS JIMÉNEZ, por su propio derecho con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de traslado que acompaña, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para los efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la calle Doctor Gustavo A. Rovirosa número 406 Interior 1, Fraccionamiento Vista Alegre de esta Ciudad constante de una superficie DE 89.25 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 5.00 M2 con calle Dr. Rovirosa; AL SUR. 5.00M2 CON Cerrada DE Rovirosa; AL ESTE; 17.90 con la señora BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ y AL OESTE; 17.80 M2 con la señora SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil 710 y 711 del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes del predio objeto de las presentes diligencias, con domicilios ubicados en: BLANCA ROSA ZENTENO RUIZ en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 414 Fraccionamiento Vista Alegre y SILVIA SÁNCHEZ GARCÍA, en la calle Dr. Gustavo A. Rovirosa número 404 Fraccionamiento Vista Alegre, ambos domicilios de esta Ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga o la intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará, fijándose AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Sindicato del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, y si forma o no parte de algún bien propiedad del mismo, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Oficina de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Centro, ubicada en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 de esta Ciudad autorizando para tales efectos a los C.C. Licenciados ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, JESÚS JIMÉNEZ DE LA CRUZ, CARLOS EDUARDO MARIN FIGUEROA, REYES ALVARADO PIMIENTA, y estudiantes de derecho ELOISA GUADALUPE HERNÁNDEZ FRANCO y MARIA GUADALUPE AQUINO ULIN.-----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene al promovente otorgando mandato judicial al Licenciado ENRIQUE ANTONIO VEGA SERRANO, mandato que surtirá sus efectos ratificado que sea ante la presencia judicial cualquier día y hora hábil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha dos de junio del año dos mil tres, se registró el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 222/2003 y se dio aviso de su inicio con oficio número 1450.- Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18292

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**

CC. JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS.

En el expediente número 884/2001, relativo al juicio: SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, promovido por CARMEN SIERRA BARJAU o CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, que con fecha seis de diciembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO FEDERAL DEL CENTRO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

VISTO.- LO DE CUENTA SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA A LA C. CARMEN SIERRA BARJAU ó CARMEN SIERRA DE LIMONCHI, CON SU ESCRITO INICIAL DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: ACTA DE MATRIMONIO NÚMERO SESENTA Y SIETE, ACTA DE DEFUNCIÓN NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE, SIETE ACTAS DE NACIMIENTOS NUMEROS TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO, MIL CUATROCIENTOS DOCE, TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, TRES MIL DOSCIENTOS TRECE, QUINIENTOS SETENTA Y DOS, QUINIENTOS SETENTA Y TRES, SEISCIENTOS SESENTA, DOS ESCRITURA NUMEROS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, SIN NUMERO, CON LOS QUE VIENE A DENUNCIAR JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NUMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

**SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1662, 1724, Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24, FRACCION VI, 28 FRACCION VI, 79, 82, 616 FRACCION II, 617, 618, 619, 620 FRACCION I, 621, 624, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

**TERCERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CERRADA DE PASEO TABASCO NUMERO CINCO, COLONIA GARCIA, DE ESTA CIUDAD.-----

**CUARTO.-** ADVIRTIÉNDOSE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO DE XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, QUE CUENTA CON LA EDAD DE TRECE AÑOS, SE LE DECLARA DE PLANO SU ESTADO DE MINORIDAD, Y SE LE REQUIERE POR MEDIO DE LA DENUNCIANTE, PARA QUE DESIGNE TUTOR DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE LEGALMENTE NOTIFICADA LA PROMOVENTE, LO ANTERIOR, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 624 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN RELACION CON EL 506 DEL CODIGO CIVIL AMBOS VIGENTE EN EL ESTADO.---

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 636 Y 640 FRACCION I DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, HAGASE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN DEL EXTINTO TRINIDAD LIMONCHI PRIEGO, QUIEN FALLECIO EL CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, A LOS CIUDADANOS BLAS LIMONCHI SIERRA Y GRACIELA DEL CARMEN LIMONCHI SIERRA QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN LA CALLE UNO NUMERO UNO DE LA COLONIA EL RECREO, CENTRO DE ESTA CIUDAD. AL CIUDADANO JORGE ARTURO LIMONCHI PERALTA CON

DOMICILIO EN CALLE CIRCUITO BENITO MADRIGAL CAMELO NUMERO DIECIOCHO COLONIA INFONAVIT ATASTA DE ESTA CIUDAD, Y A XOCHITL TRINIDAD LIMONCHI VAZQUEZ, CON DOMICILIO EN EL POBLADO LA LIMA, CENTRO, TABASCO, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SUS DERECHOS CONVenga, SEÑALE DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE EN CASO DE NO HACERLO DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEIDO, LAS SUBSECUENTES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO.----

**SEXTO.-** EN VIRTUD DE LO MANIFESTADO POR LA DENUNCIANTE QUE LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARITZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, SON DE DOMICILIO IGNORADO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 131 FRACCION III Y 139 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HÁGASELE SABER LA RADICACIÓN DEL PRESENTE JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, HACIENDOLE SABER A LOS CIUDADANOS JOSE NUMAS LIMONCHI PERALTA, MARTIZA GUADALUPE LIMONCHI DÁVALOS Y MARIA ELENA LIMONCHI DÁVALOS, QUE TIENEN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS SIMPLES DE LA DENUNCIA Y ANEXOS EN EL QUE SE LE DARA POR LEGALMENTE NOTIFICADO A JUICIO, MISMO QUE EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ASIMISMO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES, DICHS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER AL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES LE SURTIRAN SUS EFECTOS POR LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISO DEL JUZGADO AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.-----

**SÉPTIMO.-** EN CUANTO A LA TESTIMONIAL QUE OFRECE LA DENUNCIANTE EN EL PUNTO QUINTO DEL CAPITULO DE HECHO DEL ESCRITO INICIAL DE DENUNCIA, DIGASELE QUE NO HA LUGAR A ADMITIRLA TODA VEZ DE QUE NO REUNE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 643 PARRAFO

PRIMERO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.-----

**OCTAVO.-** RESPECTO A LA JUNTA QUE ESTABLECE EL ARTICULO 640 FRACCION IV DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, DIGASELE QUE ESTA SE RESERVA DE ACORDAR EN TANTO SE DE CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEXTO DEL PRESENTE PROVEIDO.----

**NOVENO.-** EN CUANTO A LA TUTORA QUE HACE MENCION LA ACTORA CARMEN SIERRA BARJAU O CARMEN SIERRA DE LIMONCHI EN EL PUNTO CUARTO PETITORIO, DIGASELE QUE SE ESTE A LO ORDENADO EN EL PUNTO CUARTO DEL PRESENTE PROVEIDO.-----

**DECIMO.-** LA DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL BUFETE JURÍDICO MARCADO CON EL NUMERO TRESCIENTOS TRES, UBICADO EN LA CALLE IGNACIO LOPEZ RAYON DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS Y NOMBRÁNDOLO COMO SU ABOGADO PATRONO AL LICENCIADO FELIPE LEON PAYRO, EN TERMINOS DEL ARTICULO 84 Y 85 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD; EN CONSECUENCIA, DIGASELE QUE PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES TAL DESIGNACIÓN EL CITADO PROFESIONISTA DEBERA, EN LA PRIMERA ACTUACIÓN ACREDITAR TENER CEDULA PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO E INSCRIBIRLA EN EL LIBRO DE REGISTRO QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANO LICENCIADO JOSE OSORIO AMEZQUITA, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

Al calce una firma.- ilegible.- Rúbrica.- Conste.-  
EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA**

No. 18305

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DE DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 355/2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha UNO de SEPTIEMBRE del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos.- La Cuenta Secretarial y se Acuerda:-----

Se tiene por presentado al Ciudadano FILEMON DE LA CRUZ LOPEZ, con su escrito de cuenta y anexos descritos en la razón Secretarial con los que viene a promover en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio Urbano ubicado en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles "El retiro y 5 de Mayo" de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 509.50 M2 (QUINIENTOS NUEVE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE.- 42.50 metros con propiedad del Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA antes de ANASTACIA GONZALEZ AL SUR. 42.50 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ; al ESTE- 11.00 metros con propiedad de la señora MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, y OESTE.- 13.00 metros con la calle Ignacio Ramírez.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713 del Código de Procedimientos Civiles, ambos -----

ordenamientos Vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; por lo anterior se ordena notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, Licenciado JOSE GARCIA ZAPATA, MANUELA LOPEZ RAMÍREZ, ambos en el domicilio ubicado en la Calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y 5 de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, haciéndosele saber a los mencionados colindantes que se les concede un término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de que sean legalmente notificados de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración en este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de tres días hábiles después de notificado señale domicilio y persona en esta Ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de

carácter personal le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTO por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juez de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y Agente del Ministerio Público por ser los lugares públicos de esta localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.----

**SEXTO.-** Se tiene al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ señalando como domicilio PARA oír y recibir citas y notificaciones en la calle Ignacio Ramírez sin número entre las calles el Retiro y Cinco de Mayo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para recibirlas y oírlas a su hija MARIA TERESA DE LA CRUZ GARCIA.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas y testimoniales que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Hágase saber al promovente FILIMON DE LA CRUZ LOPEZ, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este auto.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 15 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2003, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.

**SRIA. (O) JUDICIAL**

**LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 18288

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00236/2003**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, REPRESENTANTE LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DEL CIUDADANO LEONARDO ICAN LOZOYA VAZQUEZ, CON FECHAS DOCE DE JUNIO Y DIECISIETE DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, Representante legal para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.; SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, Personalidad que acredita de conformidad con las Copia Certificada de la Escritura Pública número 17,894, Pasada ante la Fe del Licenciado HECTOR MANUEL CARDENAS VILLARREAL, Notaria Pública número 201, de la Ciudad de México, Distrito Federal; misma que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita hágasele devolución de la escritura antes descrita, dejando copia certificada por el Secretario en autos y firma que otorgue de recibido; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto número 102-A de la Colonia Carrizal de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE FRANCISCO LEDESMA ALDECOA, JULIO CESAR IZQUIERDO ALDECOA, HORACIO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, BRAULIO MANZANEQUE RODRÍGUEZ y ciudadanos PATRICIA COBA DOMÍNGUEZ Y CRISTINA MÉNDEZ CARDENAS, autorización que se les tiene por hechas para todos los efectos legales correspondientes, Promoviendo Juicio

ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del Ciudadano LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, en su carácter de acreditado, quien puede ser emplazadas a Juicio en su domicilio ubicado en el Conjunto Habitacional las Mercedes, Manzana 2, Lote2 en el Kilómetro 17 de la carretera Villahermosa- Teapa, de esta Ciudad, a quien se le reclama el pago y el cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos A).-B).-C).-D).-E).-F).-, de su escrito Inicial de demanda, las cuales se tienen por reproducidas en este Auto como si a la letra se insertaran.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3192, 3193, 3199,3212, y demás relativos y aplicables del Código Civil, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código de Procedimientos Civiles, Ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta.-----

**TERCERO.-** Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese Aviso de su Inicio a la H, Superioridad con atento oficio.-----

**CUARTO.-** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos exigidos por los artículos 571, 572, 573 del Nuevo Código Adjetivo Civil en vigor en la Entidad, y con las copias simples exhibidas de la demanda y anexos, córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda instaurada en su contra, mandándose de conformidad con los numerales 573 y 574, expedir y registrar la Cédula Hipotecaria respecto del bien Inmueble Hipotecado, por lo que gírese atento oficio al Registrador Público correspondiente para que dé cumplimiento a lo anterior. Ordenándose que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la Cédula Hipotecaria, quede el predio motivo del Juicio en depósito judicial junto con todos los objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil vigente en el Estado deben considerarse como inmovilizados y formando parte del mismo predio; requiriéndose a los demandados en la Diligencia para que expresen si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios-----

Judiciales. Si la Diligencia no se entendiere directamente con los demandados deberán dentro de un término de CINCO DIAS al traslado, manifestar si aceptan o no la responsabilidad de Depositarios, de no aceptar los demandados el cargo de Depositarios, hágase el nombramiento y designación por parte del actor, en el acto de la diligencia haciendo de su conocimiento que deberán actuar conforme a lo dispuesto en el párrafo inicial de los artículos 575 y 576 del Código de Proceder en la Materia. En el entendido que la Cédula Hipotecaria contendrá una relación sucinta de la demandada y del título en que se funde, concluyendo con el mandamiento expreso y terminante de que el inmueble motivo del juicio queda sujeto a Juicio Hipotecario. Asimismo se ordena se proceda a practicar el avalúo del predio hipotecado conforme lo disponible el artículo 577 del Código de Proceder en la materia.-----

**QUINTO.-** Ahora bien para el caso de que el Demandado opongan excepciones dentro del plazo fijado se les hace saber que de conformidad con el numeral 578 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado se seguirá el Juicio con sujeción al Procedimiento Ordinario.-----

**SEXTO.-** Asimismo con apoyo en el número 136 del Código Adjetivo Civil vigente en la Entidad, requiérase al Demandado para que señale domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les hará saber por Lista fijada en los estrados de éste Juzgado.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las pruebas ofrecidas por el Promovente, dígamele que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR ENRIQUE COMPAÑ CANO, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio al demandado LEONARDO IVAN LOZOYA VAZQUEZ, tal y como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos, así como de los diversos oficios que corren agregados a los mismos, se advierte que el demandado antes citado, resulta ser persona de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena emplazar por edictos al reo precitado; en consecuencia, publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, haciéndole de su conocimiento al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS NATURALES para comparecer ante este Juzgado a recoger el traslado de demanda, vencido dicho término empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado el auto de inicio de fecha doce de junio del año que transcurre.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL .

LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

No. 18279

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0594/1997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ROGELIO SÁNCHEZ PEREZ Y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO CON EL MISMO DERECHO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS GEMA PRINCE LAVOINEGT FELIX ESTIVALET PRINCE Y EXAVIE ESTIVALET CARRE, CON FECHA OCHO DE JULIO Y PRIMERO DE SEPTIEMBRE, DEL AÑO EN CURSO, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE A LA LETRA DICEN:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes los dictámenes rendidos por el perito en rebeldía de los demandados Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior al Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle Arroyo Ogoiba sin número de la colonia

Sierra de Teapa, Tabasco, con una superficie de 1.182.40 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas, en veintidós metros noventa y cinco centímetros, con propiedad de ENRIQUE REYES VAQUEIRO y en cuarenta metros, con propiedad de FELIX ESTIVALET PRINCE; AL SUR, en sesenta y un metros treinta y un centímetros, con propiedad de JOSE VICTOR CARRILLO GOMEZ e IRMA DEL CARMEN PONCE WADE; AL ESTE, en dos medidas, en quince metros, con calle Arpyo Ogoiba y en diez metros con propiedad de FELIX ESTIVALET PRINCE; y AL OESTE, en veinticinco metros, con propiedad de CLAUDIA TAPIA DIAZ. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, a nombre de GEMA PRINCE LABOINEGT, bajo el número 648 del Libro General de Entradas, a folios del 2,364 al 2,367 del libro de duplicados volumen 67, quedando afectado el predio número 2,070 a folio 9 del libro mayor volumen 42, al cual se le fijó un valor comercial de \$1,149,100.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta de los inmuebles descritos en línea precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad; y

expídense los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer las fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, así como en las oficinas fiscales, convocando postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más por razón de la distancia.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio número SF/DRPPY/C/5242/2003 signado por la Licenciada BEATRIZ PLATA VAZQUEZ Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, mediante el cual informa que fue fijado el aviso correspondiente en las oficinas a su cargo, el cual se ordena agregar a los presentes autos para los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta y como lo peticona, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del remate en PRIMERA ALMONEDA, debiéndose expedir de nueva cuenta los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, teniendo como mandamiento en forma el auto de fecha ocho de julio del año en curso. Ahora bien, en cuanto a lo que solicita que se gire exhorto, dígamele que se esté con lo acordado en el punto cuarto del auto antes citado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO

No. 18283

**JUICIO AGRARIO**

AL C. RAQUEL HERNÁNDEZ OLAN,  
TERCERO LLAMADO A JUICIO EN EL EXP.  
285/2003.

EN DONDE SE ENCUENTRE, se le hace saber, el contenido del acuerdo dictado por este Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintinueve, el día cinco de septiembre del año dos mil tres, en los autos del Juicio Agrario número 285/03 de CONTROVERSIA AGRARIA, planteado por las CC. NINFA HERNÁNDEZ OLAN y RUTH HERNÁNDEZ OLAN, mismo que en lo conducente dice:-----

"Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por NINFA HERNÁNDEZ OLAN y RUTH HERNÁNDEZ OLAN, mediante el cual hace suya la promoción presentada por la Licenciada LAURA JANET CAMELO FUENTES, solicitando se señale día y hora para la audiencia de ley. Con fundamento en el artículo 195 de la Ley Agraria agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como corresponda. En su atención, por hechas sus manifestaciones en sus términos la prevención dictada por este órgano jurisdiccional; consecuentemente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 163, 170, 172, 173, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria, en relación con el 18 fracción VIII de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA que endereza en contra del REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO y de ERNESTO NARANJO HERNÁNDEZ, de quienes reclama las prestaciones enumeradas en el capítulo correspondiente de su escrito inicial de demanda. Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese a los demandados en los domicilios señalados para esos efectos, a fin de que produzcan contestación a la demanda, opongán excepciones, defensas y ofrezcan pruebas a su favor a más tardar en la fecha de celebración de la audiencia de ley prevista por el precepto 185 del invocado ordenamiento legal la que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, que es cuando las labores del Tribunal lo permiten por razón de turno, en las oficinas de este Tribunal, sito calle Rosales número 227, Colonia Centro en esta ciudad capital, haciéndole saber que el día de la audiencia se desahogarán las pruebas que se ofrezcan y en caso de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se le admitirá pruebas sobre ninguna excepción. Así mismo, en términos del artículo 173 de la Ley de la materia, deberán los demandados señalar domicilio en esta ciudad para oír

y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, éstas se les harán por los estrados del Tribunal, aun las de carácter personal. Por exhibidas las documentales aportadas por la actora, respecto de estas y demás pruebas que ofrece, en la audiencia se proveerá lo que en derecho corresponda, debiendo las partes en su caso presentar a los testigos y peritos que pretendan ser oídos en la preindicada fecha de la audiencia de derecho. Por otra parte, y dado que la sentencia que llegare a dictarse pudiera depararle perjuicio a las CC. ELENA, REBECA y RAQUEL de apellidos HERNÁNDEZ OLAN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena la citación las dos primeras mencionadas en los domicilios señalados por las promoventes y a la C. RAQUEL HERNÁNDEZ OLAN, en virtud de que desconocen su domicilio y el lugar en que se encuentra según constancia de desavecindad que exhiben, cítese en términos del artículo 173 de la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, en la Presidencia Municipal de Cunduacán, Tabasco y en los estrados de este propio Tribunal, los que surtirán sus efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a manifestar lo que a su interés y antelación.-----

En relación a la medida precautoria solicitada por la actora conducente, una vez que se tenga mayores elementos de conocimiento de la cuestión planteada, lo anterior con apoyo en lo que dispone el artículo 166 de la Ley Agraria, interpretado a contrario sensu".

**ATENTAMENTE**  
**LA SRIA. DE ACUERDOS.**  
**LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.**

No. 18277

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE:

En el expediente número **329/2002**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de la ciudadana MARIA DE LOURDES MORALES MORALES, en contra de los ciudadanos FRANCISCO MENA GONZALEZ, (SUSCRIPTOR), Y DORA MARIA GOMEZ ALVAREZ (AVAL), en fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentado el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor- ejecutante, con su escrito de cuenta, por medio del cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto del quince de agosto del presente año, y expresa que la colindancia sureste es de 20.00 metros con lote 12, aclaración que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, por presentado el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y dado que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELÁEZ, perito valuador de

la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Asimismo, como lo solicita el licenciado JORGE DEL RIO BASORA, Endosatario en Procuración de MARÍA DE LOURDES MORALES MORALES, parte actora en su escrito que se provee y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SÁQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla: PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE PANAMÁ DEL LOTE NÚMERO 13 MANZANA 25, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO GAVIOTAS ZONA NUEVE SECTOR SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, 09. 70 METROS, CON LOTE 4 Y 5; SURESTE, 20.00 METROS CON LOTE 12; SUROESTE, 10 METROS CON CALLE PANAMÁ Y NOROESTE, 20 METROS CON LOTE 14, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1816 del libro general de entradas a folios del 11447 al 11449 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo el predio número 99420 folio 220 del libro mayor volumen 388, a nombre de DORA MARÍA GÓMEZ ÁLVAREZ. al cual se le fijó un

valor comercial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),--

y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M.) DEL DÍA TREINTA (30) DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIÉRREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos del día 28 de agosto de 2003. Conste-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**

**LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

No. 18280

**INFORMACION DE DOMINIO**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el **EXPEDIENTE 273/2003** RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, EN FECHA ONCE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-

**AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; Lo de cuenta, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos, los cuales quedaron descritos en la razón secretarial, se tiene por presentado al ciudadano VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio rústico ubicado en el Poblado Ignacio Allende perteneciente a este Municipio de Centla, Tabasco, constante de una superficie total de 38,220 M2 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) y colinda con el señor DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ, ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ; Al Sur, en 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) con el señor NICOLÁS MAY HERNÁNDEZ; Al Este 101,70 metros (CIENTO UN METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, CON CALLE SIN NOMBRE) y al Oeste 49.30 metros (CUARENTA Y NUEVE METROS) con el señor FELIPE HERNÁNDEZ, el cual se encuentra inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y cinco bajo el número 450 del libro general de entradas a folio 1680 a 1689 del libro de duplicados volumen 55 de Centla, Tabasco.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 880, 905, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 944,

949, 1,318, 1,319 y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación; que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítese al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY, a fin de que en un término de TRES DIAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estados del Juzgado.-----

**QUINTO.-** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra

fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 133 y 134 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DIA más que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.-----

**SEXTO.-** Se ordena girar oficio al Presidente Catastral de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido, para que informe si el predio motivo de las presentes diligencias, se encuentra catastrado o registrado, el cual resulta ser el predio rústico ubicado EN LA RANCHERIA EN EL POBLADO IGNACIO ALLENDE, constante de una superficie total de 38,220m<sup>2</sup> (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE MIL METROS), y se localiza con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) y colinda con el señor DANIEL BAUTISTA SÁNCHEZ ISIDRO HERNÁNDEZ ARIAS Y JUAN ARIAS HERNÁNDEZ; Al Sur, en 390.00 metros (TRESCIENTOS NOVENTA METROS) con el señor NICOLAS MAY HERNÁNDEZ; Al Este 101.70 metros (CIENTO UNO SETENTA CENTÍMETROS CON CALLE SIN NOMBRE y al Oeste 49.30 metros (CUARENTA Y NUEVE METROS) con el señor FELLIPE HERNÁNDEZ.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a las Testimoniales que ofrece el promovente, por el momento no ha lugar de señalar fecha para el desahogo hasta en tanto se le dé a dicho procedimiento la amplia publicidad a través de la prensa y de los avisos que deberán fijarse en los lugares público de conformidad a la fracción II del Artículo 755 del Código de Proceder en la Materia.-----

**OCTAVO.-** Ahora bien, toda vez que de la minuciosa revisión que de la Literalidad del escrito inicial que proveemos, se advierte que el promovente VIRGILIO HERNÁNDEZ MAY no manifieste los domicilios de las personas que resultan ser colindantes del predio motivo de estas diligencias, se le requiere para que dentro del término de TRES DIAS acorde a lo -----

establecido por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, para que manifieste a este Juzgado los domicilios de dichos colindantes para hacerle saber la radicación de esta causa.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en LA CALLE JUÁREZ NUMERO SEISCIENTOS (609) NUEVE DE ESTA CIUDAD, autorizando para que las oiga y reciba en su nombre y representación al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA a quien designa como su Abogado Patrono; y toda vez que el profesionista de referencia, tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el Libro de Registro que para tales fines de lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia vigente en el Estado, dicho nombramiento surte sus efectos legales conducentes.-  
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación de a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil tres.---

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA**  
**INSTANCIA.**

**LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 306/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, con fecha seis de agosto del año dos mil tres, se dictó un auto que transcrito a la letra dice:-----

#### AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-

Visto el contenido de la constancia secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, promoviendo por su propio derecho con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en una escritura privada de donación de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, oficio número O'C/0918/03, de fecha ocho de mayo de dos mil tres, expedido por la Subdirectora del Catastro, en copia fotostática con sello original, un plano original del Predio Rústico Ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur 5ª Sección, Sector el Monal del Municipio del Centro, Tabasco, propiedad de ESPERANZA VAZQUEZ MORALES, un certificado de libertad de gravamen de fecha diecinueve de mayo de dos mil tres, una carta de posesión expedida por el Subdelegado Municipal del Ejido Gaviotas Sur Centro, una constancia de posesión, tres cartas de residencia de fecha dieciséis de abril del presente año, expedidas por el Delegado Municipal de Gaviotas Sur Armenia, perteneciente al Municipio del Centro, tres recibos originales y cuatro --

traslados, con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección Sector Monal, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie original de 13,896.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE, 54.00 metros con Camino Real, al Sur 21.00 metros con Ejido el Triunfo, al ESTE, 460.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, anteriormente con ESPERANZA VAZQUEZ, y al OESTE, 420.00 metros con ANDRES MENDEZ CARDOZA y ROSENDO ALCUDIA, anteriormente con el C. SOLTERO MENDEZ, y tal como lo manifiesta la actora en el punto 2 de su escrito de demanda el predio en cuestión ha sufrido ciertas segregaciones, por lo que actualmente cuenta con una superficie de 12,867.10 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en dos medidas 38.00 metros con Camino Real y 10.40 metros con ROSENDO ALCUDIA VAZQUEZ, al SUR 21.00 metros con 21.00 metros con el ejido el Triunfo, al ESTE mide 450.00 metros con ANTONIO MARIN CASTILLO, anteriormente con ESPERANZA VAZQUEZ y al OESTE, dos medidas 425.50 metros con ANDRES MENDEZ CARDOZA y la segunda 38.50 metros con ROSENDO ALCUDIA, anteriormente SOLTERO MENDEZ.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta,

fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo désele vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio ROSENDO ALCUDIA VAZQUEZ, ANTONIO MARIN CASTILLO Y ANDRES MENDEZ CARDOZA, quienes tienen su domicilio conocido en la Ranchería Gaviotas Sur, Quinta Sección, Sector Moñal, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes, y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los ciudadanos TOMAS MENDEZ ALVAREZ, ISIDRO LOPEZ GASPAS Y MARIO LOPEZ GASPAS.-----

**CUARTO.-** Señala la promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho marcado con el número 1108 de la calle Pepe del Rivero de la Colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad; autorizando para tales efectos al Licenciado ISAÍAS DIAZ ARIAS, SALUD DEL CARMEN ORTIZ ORTIZ.-----

**QUINTO.-** Asimismo se tiene a la actora por otorgando mandato judicial a favor del licenciado CARLOS MARIO SÁNCHEZ GARCIA, a lo que es de decirle que deberá comparecer ante el recinto de este Juzgado, debidamente identificada a las TRECE HORAS de cualquier día hábil, a ratificar dicho mandato.---

**SEXTO.-** Así mismo, téngase a la parte actora ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas, hasta en tanto se abra el juicio a desahogo de pruebas, de conformidad con los numerales 244 y 245 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
Lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 18286

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 262/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA MINERVA LOPEZ ALVARADO, EN CONTRA DE GUILLERMINA PEREZ LEON, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano CARLOS ALBERTO CONCEPCIÓN LOPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos fueron contestes entre sí y que los mismos no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 428, y 435 del Código Adjetivo Civil vigente aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien mueble: VEHÍCULO MARCA CHEVY MONZA, MODELO 1998, COLOR ROJO INTENSO METALICO, CUATRO PUERTAS, RINES NORMALES, NUMERO DE SERIE 341SE5433WS146043, NUMERO DE MOTOR IM0120800, PLACAS DE CIRCULACIÓN WLG5333, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA GUILLERMINA PEREZ LEON; al cual se le fijó un valor comercial de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal que cubra cuando menos esta cantidad.----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado

precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado anúnciese la venta del mueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

--

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el secretario judicial de acuerdos ciudadano Licenciado JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JOSE GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

No. 18284

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 371/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados HERIBERTO TOSCA LOPEZ Y NOE QUIROGA TOSCA, Endosatarios en Procuración de la Ciudadana CARMEN EROZA SÁNCHEZ, en contra de los Ciudadanos FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ Y ALFREDO PEREZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha dieciocho de agosto del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HERIBERTO TOSCA LOPEZ, endosatario en procuración de la Ciudadana CARMEN EROZA PEREZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate, el avalúo exhibido por el Ingeniero LUIS PALACIO GOMEZ, perito valuador en rebeldía de la parte demandada, en virtud de ser mayor el valor comercial asignado.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma, y como lo solicita el actor de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

El predio con construcción de dos niveles, constante de una superficie de 160 metros cuadrados ubicado en el lote número 22, manzana número 3, zona número 1, Gaviotas Norte Centro, Tabasco., inscrito el cuatro de enero de 1991, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 8.00 mts. con calle Pepe del Rivero; al Sur 8.00 mts, con lote número 10, Al Este con 20.00 mts, con lote número 21, al Oeste con 20.00 mts. con lote número 23, fue inscrito bajo el número 129 del Libro General de entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 65,503, a folio 103 del libro mayor volumen 256, mismo que se encuentra inscrito a nombre de FRANCISCA CONTRERAS LOPEZ, siendo su valor comercial la cantidad de \$243,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un Bien Inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

--  
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.**

No. 18276

## JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE CONVENIO JUDICIAL, PROMOVIDO POR EL C. JOSE MORALES AQUINO, EN CONTRA DE EFRAIN DE LOS SANTOS DE LA ROSA, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 580/998, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, CON FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE COMO SIGUE:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**UNICO.-** Como lo solicita el Incidentista JOSE MORALES AQUINO, en el escrito que se provee, se procede a señalar de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga lugar la diligencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará en los términos del proveído dictado con fecha veintidós de abril del año actual, debiéndose expedir los edictos y avisos correspondientes para su publicación y fijación de avisos en términos de Ley, en la inteligencia de que a los edictos y avisos a expedir se le deberá insertar el auto de referencia de fecha Veintidós de Abril del presente año.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA -

CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

**OTRO ACUERDO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene al Incidentista JOSE MORALES AQUINO, dando contestación a la vista que se le dio en el proveído de fecha ocho de Abril del presente año, yen el cual manifiesta que es conforme con lo peticionado por el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en el sentido de que se la haga pago del depósito de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) por concepto de sus honorarios como perito tercero en discordia designado por este Juzgado, por lo que por lo anterior como lo solicita el Ingeniero OSVALDO RAMÍREZ BROCA, en su escrito presentado ante este Juzgado el día tres de abril del año actual, que corre agregado a foja doscientos veintiuno de los presentes autos, hágasele pago de la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N) que depositó el Incidentista JOSE MORALES AQUINO, por concepto de honorarios del Perito Tercero en discordia, designado por este Juzgado, la cual se encuentra amparado mediante el recibo de depósito con número de folio 4037 debiendo comparecer dicho Perito en cualquier día y hora hábil para los efectos de que se le haga pago de dicha cantidad, previo recibo de egreso que otorgue.---

**SEGUNDO.-** Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y como está ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de marzo del año actual, con fundamento en los artículos 434, 436 del Código

de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación del precio que le fue fijado al bien inmueble embargado en este Juicio, y que consistente en:-----

**PREDIO RUSTICO**, ubicado en la Ranchería Libertad de este municipio, con superficie de 6,620.00 M2. Con las medidas y colindancia siguientes: al Norte, en dos medidas 40.00 y 55.00 metros, con FRANCISCO DE LA ROSA DE LA ROSA, al Sur, 96.00 metros con ANTONIA DE LOS SANTOS, AL Este; en dos medidas 47.00 y 33.33 metros con herederos de ERNESTO PALMA Y FRANCISCO DE LA ROSA; Al Oeste: 86.00 metros con SALVADOR DE LA ROSA DE LA ROSA y/o NICOLAS ISIDRO MENA. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1010 del Libro General de entradas, a folios del 1544 al 1545 del Libro de Duplicados, Volumen 55. Afectándose el predio número 13,976 a folios 148 del Libro Mayor volumen 52, al cual le fue fijado un valor comercial de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N), en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, éste disminuye su valor comercial, en un 10% (DIEZ POR CIENTO); sirviendo de base entonces la suma de \$15,300.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate de dicho bien la cantidad antes citada.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Secretaría de Finanzas de esta localidad o en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos al Diez por ciento en efectivo del valor del bien que sirva de base al remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Procesal Civil en Vigor, anúnciese por DOS VECES de Siete en Siete Días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, en convocación de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS del día DIECISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, por ante la Ciudadana Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.- CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 18183

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GÉNERAL:

Que en el expediente civil número 00277/2003, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por POMPOSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra de NELLY GOMEZ DIAZ, que con fecha veinticuatro de junio y diez de julio del año dos mil tres, se dictó unos acuerdos que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, mediante el cual, viene dentro del término legal concedido, según cómputo secretarial que se observa visible a foja veintiséis frente de los presentes autos, a dar contestación a la vista que se le dio en el auto de fecha trece de junio del año actual, y como lo solicita, en virtud de sus manifestaciones vertidas en su escrito que se provee, y resultando que la demandada de éste litigio resulta ser de domicilio ignorado, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en Tabasco, se ordena emplazar a la demandada NELLY GOMEZ DIAZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial de la Federación y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, haciéndole saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS hábiles, para que pase a recoger las copias de la demanda y anexos a la primera secretaria de éste Juzgado, mismas que quedan a su disposición, en la inteligencia que dicho término comenzará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de publicación ordenada y vencido que sea el término de referencia se le tendrá por legalmente emplazada y empezará a correr a partir del día siguiente, el término de NUEVE DIAS hábiles, para que produzca su contestación ante éste recinto judicial, advertido que de no hacerlo será declarada en rebeldía, tal y como lo establecen los numerales 228 y 229 del Código Adjetivo Civil Vigente en esta Entidad; asimismo, requiérasele para que señale domicilio en este municipio, para efectos de oír y recibir citas y

notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por las LISTAS fijadas en los tableros de avisos de éste Juzgado, tal y como lo establece el precepto legal 229 fracción II en relación al numeral 135 de la Ley Adjetiva antes mencionada.-----

Notifíquese por Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado HERNAN RIVERA HERNÁNDEZ, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se le hace la aclaración que el edicto correspondiente, deberá publicarse en el periódico oficial del Estado de Tabasco, así como en el de mayor circulación del mismo Estado.-----

Notifíquese por Lista y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ, con quien actúa, certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

H. CARDENAS, TAB., A 10 DE JULIO DEL 2003.

**ATENTAMENTE**  
**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18320	POA. 1ER. TRIMESTRE. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	1
No.- 18321	POA. 1ER. TRIMESTRE. MPIO. CUNDUACAN TABASCO.....	4
No.- 18315	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 196/2001.....	7
No.- 18311	JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO EXP. 1065/996.....	9
No.- 18314	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 359/995.....	11
No.- 18317	INFORMACIÓN DE DOMINIO .....	13
No.- 18309	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 134/2002.....	14
No.- 18319	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 140/2003.....	16
No.- 18318	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1020/992.....	17
No.- 18316	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00636/1993.....	19
No.- 18313	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD EXP. 63/2003.....	20
No.- 18 312	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 208/2003.....	27
No.- 18303	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 323/2003.....	28
No.- 18308	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 222/2003.....	30
No.- 18292	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 884/2001.....	31
No.- 18305	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 355/2003.....	33
No.- 18288	JUICIO ESPECIAL HIPÓTECARIO EXP. 00236/2003.....	35
No.- 18279	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 0594/1997.....	37
No.- 18283	JUICIO AGRARIO EXP. 285/03.....	39
No.- 18277	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 329/2002.....	40
No.- 18280	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 273/2003.....	42
No.- 18290	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 306/2003.....	44
No.- 18286	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 262/2002.....	46
No.- 18284	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 371/2001.....	47
No.- 18276	JUICIO ORDINARIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA EXP. 580/998.....	48
No.- 18183	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00277/2003.....	50
	INDICE .....	51
	ESCUDO .....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.